

ACCIDENTES DE CONVENIO



II-BROKER
CORREDURÍA DE SEGUROS

- **La empresa es responsable de sus trabajadores.** Debe hacer lo posible para desempeñen su actividad en óptimas condiciones de seguridad y prevención.
- **El seguro de Accidentes Convenio sirve para cubrir los daños por accidente que sufra el trabajador en el desempeño de su labor.** El tomador de la póliza es la empresa contratante del seguro. Los asegurados son los empleados de la empresa.
- **La obligatoriedad de contratar el seguro de Accidentes Convenio viene determinada en el Convenio Colectivo;** donde, además, se establecen los capitales asegurados y las garantías.
- Sin la cobertura del seguro de Accidentes Convenio, la empresa deberá hacer frente a las reclamaciones de los trabajadores accidentados; poniendo en riesgo, de esta forma, el patrimonio de la empresa y el de sus administradores.



PRINCIPALES COBERTURAS:

➤ **FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE:**

La póliza cubre una indemnización en caso de fallecimiento por accidente.

➤ **INVALIDEZ:**

La póliza cubre una indemnización en caso de un accidente que ocasione invalidez permanente.

➤ **HOSPITALIZACION:**

La póliza cubre una indemnización diaria por hospitalización.

➤ **ASISTENCIA SANITARIA:**

La póliza cubre los gastos de asistencia sanitaria y hospitalización del accidentado.

➤ **PROTESIS:**

La póliza cubre los gastos derivados de la adquisición e implantación de prótesis en caso de accidente hasta el límite establecido en la Póliza.



II-BROKER

CORREDURÍA DE SEGUROS